



ACUERDO MUNICIPAL

N° 039 - 2014 - A/MPJB
FECHA, Villa Locumba 21 de Mayo del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Informe N° 002-2014-JCC-OAJ-GM-A/MPJB del Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani; remitiendo el proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre el Seguro Social de Salud y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Informe N° 002-2014-JCC-OAJ-GM-A/MPJB del Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani; remitiendo el proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre el Seguro Social de Salud y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; cuya objeto es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas destinados a promover la atención integral de salud, de la comunidad asegurada de la Provincia Jorge Basadre, para cuyo efecto la Municipalidad regularizara la transferencia a título gratuito a favor de ESSALUD el bien inmueble ubicado en Villa Municipal así como el equipamiento para el funcionamiento de un establecimiento de salud que se implementará conforme a los lineamientos establecidos en el convenio.

Que, mediante Opinión Legal N° 216-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la suscripción del referido convenio;

Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Mayo del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre el Seguro Social de Salud y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; en la modalidad de Afectación en Uso por el plazo de 10 años.





ACUERDO MUNICIPAL

N° 039 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 21 de Mayo del 2014

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde para la Suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre el Seguro Social de Salud y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se encarguen de los trámites para la suscripción del Convenio en la forma indicada en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE